



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Expirado el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones y no habiéndose hecho uso del mismo, entendiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	324.846,63	I	Gastos de Personal	404.677,07
II	Impuestos Indirectos	6.100,00	II	Gastos en Bienes y Servicios Corrientes	575.960,20
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	219.943,52	III	Gastos Financieros	200,00
IV	Transferencias Corrientes	325.811,68	IV	Transferencias Corrientes	7.367,50
V	Ingresos Patrimoniales	3.500,00	V	Fondo de Contingencia	3.500,00
VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00	VI	Inversiones Reales	144.469,69
VII	Transferencias de Capital	255.972,63	VII	Transferencias de Capital	0,00

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2025

Nº ORDEN	ESCALA	SUBESC/CLASE/CATEG.	GR	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
1	F.H.E.	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	OPOSICIÓN LIBRE	INTERINIDAD

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO) AÑO 2025

Nº DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	FORMA DE SELECCIÓN	NOMBRAMIENTO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPOSICIÓN LIBRE	PROPIEDAD
6	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	INTERINIDAD
7	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
8	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD
9	LIMPIADOR/A	CONCURSO-OPOSICIÓN	PROPIEDAD

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villamiel de Toledo, 6 de junio de 2025.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz.

N.º I.-2935